



MINISTERIO DEL INTERIOR

22 JUN 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0617 DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-25954**, por medio del cual la señora MAOLA BARRIOS ARRIETA, en calidad de Gerente Social de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Etapa 2		
Puntos	Este	Norte
1	974254,746	1021141,187
2	976911,170	1025339,534
3	978015,341	1024620,381
8	975804,986	1021094,480
9	975468,230	1021357,233
10	974911,989	1020709,579

Coordenadas Etapa 3		
Puntos	Este	Norte
3	978015,341	1024620,381
4	979169,716	1023857,128
5	976429,094	1019613,410
6	975798,332	1020193,787
7	976144,146	1020845,581
8	975804,986	1021094,480

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 25954** del 13 de junio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii)

Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 16 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Magna Sirgas Origen Bogotá, Datum Magna, para el proyecto: **"NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3"**."*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

El Proyecto Dorado II contempla la construcción de un nuevo aeropuerto para la ciudad de Bogotá y la Sabana de Occidente, así como los accesos necesarios a la infraestructura cuyo desarrollo se plantea en tres etapas:

*La primera que incluye la construcción de la primera pista está planteada a cinco años
La segunda que incluye la construcción de la segunda pista está planteada a veinte años
La tercera pista incluye la construcción de la tercera pista está planteada a 50 años.*

Para este caso particular, se solicita la certificación de las pistas 2 y 3, cuya localización y coordenadas se plantean a continuación:

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con los puntos de referencia espacial del proyecto: **"NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3"**, se evidenció que el proyecto en mención **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca."*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Etapa 2		
Puntos	Este	Norte
1	974254,746	1021141,187
2	976911,170	1025339,534
3	978015,341	1024620,381
8	975804,986	1021094,480
9	975468,230	1021357,233
10	974911,989	1020709,579

Coordenadas Etapa 3		
Puntos	Este	Norte
3	978015,341	1024620,381
4	979169,716	1023857,128
5	976429,094	1019613,410
6	975798,332	1020193,787
7	976144,146	1020845,581
8	975804,986	1021094,480

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 25954 del 13 de junio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3", localizado en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Etapa 2		
Puntos	Este	Norte
1	974254,746	1021141,187
2	976911,170	1025339,534
3	978015,341	1024620,381
8	975804,986	1021094,480
9	975468,230	1021357,233
10	974911,989	1020709,579

Coordenadas Etapa 3		
Puntos	Este	Norte
3	978015,341	1024620,381
4	979169,716	1023857,128
5	976429,094	1019613,410
6	975798,332	1020193,787
7	976144,146	1020845,581
8	975804,986	1021094,480

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 25954 del 13 de junio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 25954, del 13 de junio de 2017, para el proyecto: "NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO II. ETAPA 2 Y 3", localizado en jurisdicción de los municipios de Madrid y Facatativá, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Etapa 2		
Puntos	Este	Norte
1	974254,746	1021141,187
2	976911,170	1025339,534
3	978015,341	1024620,381
8	975804,986	1021094,480
9	975468,230	1021357,233
10	974911,989	1020709,579

Coordenadas Etapa 3		
Puntos	Este	Norte
3	978015,341	1024620,381
4	979169,716	1023857,128
5	976429,094	1019613,410
6	975798,332	1020193,787
7	976144,146	1020845,581
8	975804,986	1021094,480

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 25954 del 13 de junio de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06